



Gobierno de
TLAQUEPAQUE



CLAVE: SEM002548
FOLIO TRÁMITE: 724,060

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

FECHA EXPEDICIÓN: 31-enero-2023

NOMBRE: LOZA MENDOZA ROXANA FABIOLA
 UBICACIÓN: OLEODUCTO
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
 CALLE CRUCE 1: OLEODUCTO
 CALLE CRUCE 2: TEXTILES
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.80 mts.
 DIAS AMPARADOS: 90
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR:

INTERIOR:

CARNITAS
FONDO 1.80 MTS.

**""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""**

IMPORTE: \$1,728.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	04:00:17 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	04:00:17 p
MARTES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	04:00:17 p	SABADO	SI	DE:	08:00:17 a	A:	04:00:17 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	04:00:17 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:17 a	A:	04:00:17 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	04:00:17 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTOR DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

LOZA MENDOZA ROXANA FABIOLA

2022 - 2024

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

INSPECCIÓN A MERCADOS

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir el acuerdo de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arroandamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.